

#1735

P. 14/68

Junio 30/34

Proy. de ley por cuyo medio se
transfiere la suma en el Cap.
II-2 de la vigente de Gastos
Públicos para mejorar servicios de
instrucción pública

6 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

18016

Santo Domingo, R.D.,
30 de junio de 1934.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Por la digna mediación de Uds. someto a la ilustrada consideración del Congreso Nacional, el proyecto de ley que acompaña este mensaje; por medio del cual, se solicita autorización para transferir sumas en el Capítulo II-2 de la ley de gastos públicos vigente, con fines de mejorar los servicios en el ramo de instrucción pública.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

8914168

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

*Of. 16016
 Junio -30-34*

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley

Núm...

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capítulo II-2 de la ley de gastos públicos vigente:

<u>31504</u>	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INST.PUBLICA</u>		
G31504A	Servicios Personales		<u>\$ 1,200.00</u>
<u>31502</u>	<u>SUPERINTENDENCIA GRAL. DE ENSEÑANZA.</u>		
G31502B	Otros gastos corrientes	\$	400.00
G31502C	Adquisición de propiedades -Creado por la presente ley-		<u>100.00</u>
<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>		
G31513A	Servicios Personales	\$	<u>87.50</u>
<u>31514</u>	<u>ESCUELAS RUDIMENTARIAS URBANAS Y RURALES</u>		
G31514A	Servicios Personales	\$	<u>612.50</u>
En consecuencia las apropiaciones <u>31504</u> , <u>31502</u> , <u>31513</u> y <u>31514</u> quedan modificadas como sigue:			
<u>31504</u>	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INSTRUCCIÓN PUBLICA</u>		\$ 63,969.75
G31504A	Servicios Personales	\$	60,780.00
G31504B	Otros gastos corrientes		<u>3,189.75</u>
<u>31502</u>	<u>SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENSEÑANZA</u>		\$ 15,755.00
G31502A	Servicios Personales	\$	12,975.00
G31502B	Otros gastos corrientes		2,680.00
G31502C	Adquisición de propiedades		<u>100.00</u>

hecho

(2)

<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>		\$ 226,383.71
G31513A	Servicios Personales	\$ 224,945.99	
G31513B	Otros gastos corrientes	877.72	
G31513C	Adquisición de propiedades	<u>560.00</u>	
<u>31514</u>	<u>ESCUELAS RUDIMENTARIAS</u> <u>URBANAS Y RURALES</u>		\$ 171,360.00
G31514A	Servicios Personales	<u>\$ 171,360.00</u>	

Dada, etc. etc.

Santo Domingo, R. D.

3 de Julio

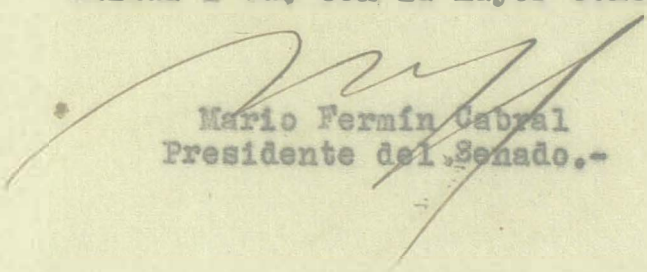
Sr. Generalísimo Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Palacio.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No.16016 de fecha 30 de Junio del corriente, anexo al cual vino el proyecto de ley, por cuyo medio, se solicita autorización para transferir sumas en el Capítulo II-2 de la ley de gastos públicos vigente, con fines de mejorar los servicios en el ramo de instrucción pública.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. con la mayor consideración y respeto.


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.-

P R/

91/4169

Santo Domingo, R. D.

Julio 30

Señor

Presidente de la Cámara de Diputados,

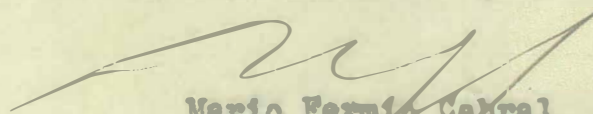
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se solicita autorización para transferir sumas en el Capítulo II-2 de la ley de gastos públicos vigente, con fines de mejorar los servicios en el ramo de instrucción pública.

Este proyecto fue iniciado por el Poder Ejecutivo, en fecha 30 de Junio del corriente.

De Ud. muy atentamente,



Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.-

P R/

ayudante

61/4137



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo Único.- Se autoriza la siguiente transferencia en el Capítulo II-2 de la ley de gastos públicos vigente:

<u>31504</u>	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INST. PUBLICA</u>	
G31504A	Servicios Personales	<u>\$ 1,200.00</u>
<u>31502</u>	<u>SUPERINTENDENCIA GRAL. DE ENSEÑANZA.</u>	
G31502B	Otros gastos corrientes	\$ 400.00
G31502C	Adquisición de propiedades -Creado por la presente ley	<u>100.00</u>
<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>	
G31513A	Servicios Personales	<u>\$ 87.50</u>
<u>31514</u>	<u>ESCUELAS RUDIMENTARIAS URBANAS Y RURALES</u>	
G31514A	Servicios Personales	<u>\$ 612.50</u>
	En consecuencia las apropiaciones <u>31504</u> , <u>31502</u> , <u>31513</u> y <u>31514</u> quedan modificadas como sigue:	
<u>31504</u>	<u>INTENDENCIA DE ENSEÑANZA E INSPECCIONES DE INSTRUCCION PUBLICA</u>	\$ 63,969.75
G31504A	Servicios Personales	\$ 60,780.00
G31504B	Otros gastos corrientes	<u>3,189.75</u>
<u>31502</u>	<u>SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENSEÑANZA</u>	\$ 15,755.00
G31502A	Servicios Personales	\$ 12,975.00
G31502B	Otros gastos corrientes	2,680.00
G31502C	Adquisición de propiedades	<u>100.00</u>
<u>31513</u>	<u>ESCUELAS GRADUADAS</u>	\$ 226,383.71
G31513A	Servicios Personales	\$ 224,945.99
G31513B	Otros gastos corrientes	877.72
G31513C	Adquisición de propiedades	<u>560.00</u>
<u>31514</u>	<u>ESCUELAS RUDIMENTARIAS URBANAS Y RURALES</u>	\$ 171,360.00
G31514A	Servicios Personales	<u>\$ 171,360.00</u>

CONGRESO NACIONAL

TOPICO Ley que autoriza transferencias en el Cap. PAGINA No. 2
II-2 de L. G. D.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día tres del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, año 91o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:
[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

140 LEGISLATURA, 2da. de 1934

REPUBLICA A. D. 1940

El Sr. ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Santa Domingo, 3 de Julio 1934

M. R. ...

Secretario del Senado